

e-entrega certifica que ha realizado por encargo de **LUIS FELIPE HURTADO CATAÑO** identificado(a) con **C.C. 1143836087** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Remitente - Destinatario. Acreditado por el organismo nacional de acreditación (ONAC) con el código 16-ECD-004.

Según lo consignado en los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje:	1600673
Remitente:	repare.felipe@gmail.com
Cuenta Remitente:	correoseguro@e-entrega.co
Destinatario:	notificaciones@solidaria.com.co - ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A.
Asunto:	NOTIFICACION DEMANDA DE REPARACION DIRECTA
Fecha envío:	2025-01-17 11:50
Documentos Adjuntos:	Si
Estado actual:	El destinatario abrio la notificacion

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1999.	Fecha: 2025/01/17 Hora: 11:52:00	Tiempo de firmado: Jan 17 16:52:00 2025 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.
Acuse de recibo Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el Artículo 24 de la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias. Nota: La respuesta recibida contiene la frase 'Queued mail for delivery' correspondiente al servicio de correo Microsoft Exchange, y tras certificar la ausencia de notificaciones de rechazo en las 48 horas posteriores al envío, constituyen evidencia suficiente para concluir que el mensaje ha sido entregado de manera satisfactoria al destinatario final.	Fecha: 2025/01/17 Hora: 11:52:01	Jan 17 11:52:01 cl-t205-282cl postfix/smtp[16187]: F33621248510: to=<notificaciones@solidaria.com.co>g t ; relay=solidaria-com-co.mail.protection.outlook.com[52.101.9.24]:25, delay=0.94, delays=0.15/0/0.22/0.57, dsn=2.6.0, status=sent (250 2.6.0 <1538970e65d1dc5b06ac59a8ce8caf2b64b4c5bf8dc206da69bcd21dc5f6ac37@e-entrega.co>g; [InternalId=206020991298385, Hostname=MN2PR17MB3934.namprd17.prod.outlook.com] 26805 bytes in 0.100, 261.321 KB/sec Queued mail for delivery)
El destinatario abrio la notificacion	Fecha: 2025/01/17 Hora: 13:13:31	Dirección IP: 161.69.60.36 Agente de usuario: Mozilla/4.0 (compatible; ms-office; MSOffice 16)

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

Contenido del Mensaje

Asunto: NOTIFICACION DEMANDA DE REPARACION DIRECTA

Cuerpo del mensaje:

Señor (a)

JUEZ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE CALI (reparto)

E. S. D.

REFERENCIA: DEMANDA DE REPARACIÓN DIRECTA.

DEMANDANTES: Vicente Ortiz Triviño (víctima directa), Jhoan Vicente Ortiz Montoya (Hijo) Jennifer Montoya Florez (Compañera permanente) Gabriel Angel Ortiz Triviño (Hermano), Libardo Jesús Ortiz Saez (Hermano), Esther Julia Ortiz Triviño (Hermana), Maria Bernabela Ortiz Triviño (Hermana), Luz Marina Ortiz Triviño (Hermana), Maria Carmela Ortiz Triviño (Hermana) Guillermo Hernández Arana (Cuñado).

DEMANDADOS: Departamento Del Valle Del Cauca - secretaria De Infraestructura, Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial Y De Servicios De Santiago De Cali, Aseguradora Solidaria De Colombia S.A., Chubb Seguros Colombia S.A, Mapfre Seguros Generales De Colombia S.A., SBS Seguros Colombia S.A.

Luis Felipe Hurtado Cataño, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.143.836.087 de Cali (Valle), abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 237.908 del CSJ; actuando como apoderado judicial de los demandantes y quienes a su vez actúan en nombre propio y los menores de edad a través de su correspondiente representante legal; de conformidad con los poderes adjuntos, en forma comedida comparezco ante usted, con el fin de presentar demanda de Reparación Directa en contra de Departamento Del Valle Del Cauca - secretaria De Infraestructura, Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial Y De Servicios De Santiago De Cali, Aseguradora Solidaria De Colombia S.A., Chubb Seguros Colombia S.A, Mapfre Seguros Generales De Colombia S.A., SBS Seguros Colombia S.A., para el reconocimiento de la responsabilidad y paguen los perjuicios inmateriales, materiales, morales a la vida de relación, alteraciones a las condiciones de existencia, a la salud, proyecto de vida y cualquier otra pretensión solicitada como consecuencia de las lesiones de Vicente Ortiz Triviño como consecuencia de un hueco en la vía que produjo un accidente de tránsito ocurrido el 20 de diciembre de 2023 en la calle 57 frente al No. 43c – 45.

Adjuntos

Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)
MEMORIAL_DE_SUBSANACION_.pdf	bf3e077dfb5101d029c8173e7f9e9337b3c45325277904269752012f759f4493
DEMANDA_Y_PODER_pagenumber.pdf	3ddee36935b094393e6a457138a5fa4bb77662f6aa2efe959a11824551dce3c7
DEMANDA_SUBSANADA_VICENTE_ORTIZ.pdf	a1aaab24bcc8d887ca04c2b9848737d61f5343b30c5aebd68edbeba5d2d2d19f
ANEXOS_2_pagenumber.pdf	99c81ade7a5ad1150389533c881443f0ce7b9ffa2f4709cc420df7bca3c335a1
ANEXOS_1_pagenumber.pdf	7bd38bec6b77f39406ed079f748739f69c4d32256edb6bfe003c0b1c372714cf
ACTA.pdf	a6a367afd0eb8120e79ac53f6b5d3f5f392213d63f5ef67971f5774ae497edfa
7_Autoinadmited_Inadmite_003InadmiteRD_0_.pdf	812479af36c7ce9e90f71fbc21594852c5b097815d57e0c32fa48d398eb96b51

Descargas

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

www.technokey.co

e-entrega certifica que ha realizado por encargo de **LUIS FELIPE HURTADO CATAÑO** identificado(a) con **C.C. 1143836087** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Remitente - Destinatario. Acreditado por el organismo nacional de acreditación (ONAC) con el código 16-ECD-004.

Según lo consignado en los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje:	1600674
Remitente:	repare.felipe@gmail.com
Cuenta Remitente:	correoseguro@e-entrega.co
Destinatario:	notificacioneslegales.co@chubb.com - CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A
Asunto:	NOTIFICACION DEMANDA DE REPARACION DIRECTA
Fecha envío:	2025-01-17 11:50
Documentos Adjuntos:	Si
Estado actual:	Acuse de recibo

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1999.	Fecha: 2025/01/17 Hora: 11:51:55	Tiempo de firmado: Jan 17 16:51:55 2025 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.
Acuse de recibo Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el Artículo 24 de la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.	Fecha: 2025/01/17 Hora: 11:51:57	Jan 17 11:51:57 cl-t205-282cl postfix/smtp[15242]: E4630124884F: to=<notificacioneslegales.co@chubb.co >, relay=mx0b-002a5f01.pphosted.com[148.163.154.40]:25, delay=1.8, delays=0.09/0.02/0.77/0.93, dsn=2.0.0, status=sent (250 2.0.0 447te688v5-1 Message accepted for delivery)

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

Contenido del Mensaje

Asunto: NOTIFICACION DEMANDA DE REPARACION DIRECTA

Cuerpo del mensaje:

Señor (a)

JUEZ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE CALI (reparto)

E. S. D.

REFERENCIA: DEMANDA DE REPARACIÓN DIRECTA.

DEMANDANTES: Vicente Ortiz Triviño (víctima directa), Jhoan Vicente Ortiz Montoya (Hijo) Jennifer Montoya Florez (Compañera permanente) Gabriel Angel Ortiz Triviño (Hermano), Libardo Jesús Ortiz Saez (Hermano), Esther Julia Ortiz Triviño (Hermana), Maria Bernabela Ortiz Triviño (Hermana), Luz Marina Ortiz Triviño (Hermana), Maria Carmela Ortiz Triviño (Hermana) Guillermo Hernández Arana (Cuñado).

DEMANDADOS: Departamento Del Valle Del Cauca - secretaria De Infraestructura, Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial Y De Servicios De Santiago De Cali, Aseguradora Solidaria De Colombia S.A., Chubb Seguros Colombia S.A, Mapfre Seguros Generales De Colombia S.A., SBS Seguros Colombia S.A.

Luis Felipe Hurtado Cataño, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.143.836.087 de Cali (Valle), abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 237.908 del CSJ; actuando como apoderado judicial de los demandantes y quienes a su vez actúan en nombre propio y los menores de edad a través de su correspondiente representante legal; de conformidad con los poderes adjuntos, en forma comedida comparezco ante usted, con el fin de presentar demanda de Reparación Directa en contra de Departamento Del Valle Del Cauca - secretaria De Infraestructura, Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial Y De Servicios De Santiago De Cali, Aseguradora Solidaria De Colombia S.A., Chubb Seguros Colombia S.A, Mapfre Seguros Generales De Colombia S.A., SBS Seguros Colombia S.A., para el reconocimiento de la responsabilidad y paguen los perjuicios inmateriales, materiales, morales a la vida de relación, alteraciones a las condiciones de existencia, a la salud, proyecto de vida y cualquier otra pretensión solicitada como consecuencia de las lesiones de Vicente Ortiz Triviño como consecuencia de un hueco en la vía que produjo un accidente de tránsito ocurrido el 20 de diciembre de 2023 en la calle 57 frente al No. 43c – 45.

Adjuntos

Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)
MEMORIAL_DE_SUBSANACION_.pdf	bf3e077dfb5101d029c8173e7f9e9337b3c45325277904269752012f759f4493
DEMANDA_Y_PODER_pagnumber.pdf	3ddee36935b094393e6a457138a5fa4bb77662f6aa2efe959a11824551dce3c7
DEMANDA_SUBSANADA_VICENTE_ORTIZ.pdf	a1aaab24bcc8d887ca04c2b9848737d61f5343b30c5aebd68edbeba5d2d2d19f

ANEXOS_2_pagenunder.pdf	99c81ade7a5ad1150389533c881443f0ce7b9ffa2f4709cc420df7bca3c335a1
ANEXOS_1_pagenunder.pdf	7bd38bec6b77f39406ed079f748739f69c4d32256edb6bfe003c0b1c372714cf
ACTA.pdf	a6a367afd0eb8120e79ac53f6b5d3f5f392213d63f5ef67971f5774ae497edfa
7_Autoinadmitid_Inadmitid_003InadmitidRD_0_.pdf	812479af36c7ce9e90f71fbc21594852c5b097815d57e0c32fa48d398eb96b51

Descargas

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

www.technokey.co

e-entrega certifica que ha realizado por encargo de **LUIS FELIPE HURTADO CATAÑO** identificado(a) con **C.C. 1143836087** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Remitente - Destinatario. Acreditado por el organismo nacional de acreditación (ONAC) con el código 16-ECD-004.

Según lo consignado en los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje:	1600675
Remitente:	repare.felipe@gmail.com
Cuenta Remitente:	correoseguro@e-entrega.co
Destinatario:	njudiciales@mapfre.com.co - MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.
Asunto:	NOTIFICACION DEMANDA DE REPARACION DIRECTA
Fecha envío:	2025-01-17 11:50
Documentos Adjuntos:	Si
Estado actual:	Acuse de recibo

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
<p>Mensaje enviado con estampa de tiempo</p> <p>El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1999.</p>	<p>Fecha: 2025/01/17 Hora: 11:51:56</p>	<p>Tiempo de firmado: Jan 17 16:51:56 2025 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.</p>
<p>Acuse de recibo</p> <p>Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el Artículo 24 de la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.</p> <p>Nota: La respuesta recibida contiene la frase 'Queued mail for delivery' correspondiente al servicio de correo Microsoft Exchange, y tras certificar la ausencia de notificaciones de rechazo en las 48 horas posteriores al envío, constituyen evidencia suficiente para concluir que el mensaje ha sido entregado de manera satisfactoria al destinatario final.</p>	<p>Fecha: 2025/01/17 Hora: 11:51:58</p>	<p>Jan 17 11:51:58 cl-t205-282cl postfix/smtp[13905]: EF735124881F: to=<njudiciales@mapfre.com.co>, relay=mapfre-com-co.mail.protection.outlook.com[52.101.73.19]:25, delay=2.4, delays=0.6/0/0.84/0.98, dsn=2.6.0, status=sent (250 2.6.0 <1f8fe6fad13176ae412d2788a2428a1ef60b972ce3b19be48ed6d7eb5097b34a@e-entrega.co> & gt; [InternalId=69896297805100, Hostname=DB9PR07MB7148.eurprd07.prod.outlook.com] 25788 bytes in 0.084, 296.469 KB/sec Queued mail for delivery)</p>

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

Contenido del Mensaje

Asunto: NOTIFICACION DEMANDA DE REPARACION DIRECTA

Cuerpo del mensaje:

Señor (a)

JUEZ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE CALI (reparto)

E. S. D.

REFERENCIA: DEMANDA DE REPARACIÓN DIRECTA.

DEMANDANTES: Vicente Ortiz Triviño (víctima directa), Jhoan Vicente Ortiz Montoya (Hijo) Jennifer Montoya Florez (Compañera permanente) Gabriel Angel Ortiz Triviño (Hermano), Libardo Jesús Ortiz Saez (Hermano), Esther Julia Ortiz Triviño (Hermana), Maria Bernabela Ortiz Triviño (Hermana), Luz Marina Ortiz Triviño (Hermana), Maria Carmela Ortiz Triviño (Hermana) Guillermo Hernández Arana (Cuñado).

DEMANDADOS: Departamento Del Valle Del Cauca - secretaria De Infraestructura, Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial Y De Servicios De Santiago De Cali, Aseguradora Solidaria De Colombia S.A., Chubb Seguros Colombia S.A, Mapfre Seguros Generales De Colombia S.A., SBS Seguros Colombia S.A.

Luis Felipe Hurtado Cataño, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.143.836.087 de Cali (Valle), abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 237.908 del CSJ; actuando como apoderado judicial de los demandantes y quienes a su vez actúan en nombre propio y los menores de edad a través de su correspondiente representante legal; de conformidad con los poderes adjuntos, en forma comedida comparezco ante usted, con el fin de presentar demanda de Reparación Directa en contra de Departamento Del Valle Del Cauca - secretaria De Infraestructura, Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial Y De Servicios De Santiago De Cali, Aseguradora Solidaria De Colombia S.A., Chubb Seguros Colombia S.A, Mapfre Seguros Generales De Colombia S.A., SBS Seguros Colombia S.A., para el reconocimiento de la responsabilidad y paguen los perjuicios inmateriales, materiales, morales a la vida de relación, alteraciones a las condiciones de existencia, a la salud, proyecto de vida y cualquier otra pretensión solicitada como consecuencia de las lesiones de Vicente Ortiz Triviño como consecuencia de un hueco en la vía que produjo un accidente de tránsito ocurrido el 20 de diciembre de 2023 en la calle 57 frente al No. 43c – 45.

Adjuntos

Nombre

Suma de Verificación (SHA-256)

MEMORIAL_DE_SUBSANACION_.pdf

bf3e077dfb5101d029c8173e7f9e9337b3c45325277904269752012f759f4493

DEMANDA_Y_PODER_pagenuber.pdf	3ddec36935b094393e6a457138a5fa4bb77662f6aa2efe959a11824551dce3c7
DEMANDA_SUBSANADA_VICENTE_ORTIZ.pdf	a1aaab24bcc8d887ca04c2b9848737d61f5343b30c5aebd68edbeba5d2d2d19f
ANEXOS_2_pagenuber.pdf	99c81ade7a5ad1150389533c881443f0ce7b9ffa2f4709cc420df7bca3c335a1
ANEXOS_1_pagenuber.pdf	7bd38bec6b77f39406ed079f748739f69c4d32256edb6bfe003c0b1c372714cf
ACTA.pdf	a6a367afd0eb8120e79ac53f6b5d3f5f392213d63f5ef67971f5774ae497edfa
7_Autoinadmited_Inadmite_003InadmiteRD_0_.pdf	812479af36c7ce9e90f71fbc21594852c5b097815d57e0c32fa48d398eb96b51

Descargas

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

www.technokey.co

e-entrega certifica que ha realizado por encargo de **LUIS FELIPE HURTADO CATAÑO** identificado(a) con **C.C. 1143836087** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Remitente - Destinatario. Acreditado por el organismo nacional de acreditación (ONAC) con el código 16-ECD-004.

Según lo consignado en los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje:	1600676
Remitente:	repare.felipe@gmail.com
Cuenta Remitente:	correoseguro@e-entrega.co
Destinatario:	notificaciones.sbseguros@sbseguros.co - SBS SEGUROS COLOMBIA S.A
Asunto:	NOTIFICACION DEMANDA DE REPARACION DIRECTA
Fecha envío:	2025-01-17 11:50
Documentos Adjuntos:	Si
Estado actual:	Lectura del mensaje

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1999.	Fecha: 2025/01/17 Hora: 11:51:56	Tiempo de firmado: Jan 17 16:51:56 2025 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.
Acuse de recibo Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el Artículo 24 de la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias. Nota: La respuesta recibida contiene la frase 'Queued mail for delivery' correspondiente al servicio de correo Microsoft Exchange, y tras certificar la ausencia de notificaciones de rechazo en las 48 horas posteriores al envío, constituyen evidencia suficiente para concluir que el mensaje ha sido entregado de manera satisfactoria al destinatario final.	Fecha: 2025/01/17 Hora: 11:51:57	Jan 17 11:51:57 cl-t205-282cl postfix/smt[26513]: 32D611248752: to=<notificaciones.sbseguros@sbseguro s.co>, relay=sbseguros-co.mail.protection.outlook.com[52.101.8.36]:25, delay=0.97, delays=0.09/0/0.25/0.63, dsn=2.6.0, status=sent (250 2.6.0 <c098e32ab3460cf3b15491389960312839629ba575a63b927800a5a46cd0f874@e-entrega.co>: [InternalId=8813272936620, Hostname=LV8PR19MB8351.namprd19.prod.outlook.com] 26710 bytes in 0.160, 162.201 KB/sec Queued mail for delivery)
Lectura del mensaje	Fecha: 2025/01/17 Hora: 12:18:27	Dirección IP: 12.171.137.122 United States of America - New York - New York City Agente de usuario: Mozilla/5.0 (Windows NT 10.0; Win64; x64) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/131.0.0.0 Safari/537.36 Edg/131.0.0.0

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

Contenido del Mensaje

Asunto: NOTIFICACION DEMANDA DE REPARACION DIRECTA

Cuerpo del mensaje:

Señor (a)

JUEZ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE CALI (reparto)

E. S. D.

REFERENCIA: DEMANDA DE REPARACIÓN DIRECTA.

DEMANDANTES: Vicente Ortiz Triviño (víctima directa), Jhoan Vicente Ortiz Montoya (Hijo) Jennifer Montoya Florez (Compañera permanente) Gabriel Angel Ortiz Triviño (Hermano), Libardo Jesús Ortiz Saez (Hermano), Esther Julia Ortiz Triviño (Hermana), Maria Bernabela Ortiz Triviño (Hermana), Luz Marina Ortiz Triviño (Hermana), Maria Carmela Ortiz Triviño (Hermana) Guillermo Hernández Arana (Cuñado).

DEMANDADOS: Departamento Del Valle Del Cauca - secretaria De Infraestructura, Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial Y De Servicios De Santiago De Cali, Aseguradora Solidaria De Colombia S.A., Chubb Seguros Colombia S.A, Mapfre Seguros Generales De Colombia S.A., SBS Seguros Colombia S.A.

Luis Felipe Hurtado Cataño, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.143.836.087 de Cali (Valle), abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 237.908 del CSJ; actuando como apoderado judicial de los demandantes y quienes a su vez actúan en nombre propio y los menores de edad a través de su correspondiente representante legal; de conformidad con los poderes adjuntos, en forma comedida comparezco ante usted, con el fin de presentar demanda de Reparación Directa en contra de Departamento Del Valle Del Cauca - secretaria De Infraestructura, Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial Y De Servicios De Santiago De Cali, Aseguradora Solidaria De Colombia S.A., Chubb Seguros Colombia S.A, Mapfre Seguros Generales De Colombia S.A., SBS Seguros Colombia S.A., para el reconocimiento de la responsabilidad y paguen los perjuicios inmateriales, materiales, morales a la vida de relación, alteraciones a las condiciones de existencia, a la salud, proyecto de vida y cualquier otra pretensión solicitada como consecuencia de las lesiones de Vicente Ortiz Triviño como consecuencia de un hueco en la vía que produjo un accidente de tránsito ocurrido el 20 de diciembre de 2023 en la calle 57 frente al No. 43c – 45.

Adjuntos

Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)
MEMORIAL_DE_SUBSANACION_.pdf	bf3e077dfb5101d029c8173e7f9e9337b3c45325277904269752012f759f4493
DEMANDA_Y_PODER_pagenunder.pdf	3ddee36935b094393e6a457138a5fa4bb77662f6aa2efe959a11824551dce3c7
DEMANDA_SUBSANADA_VICENTE_ORTIZ.pdf	a1aaab24bcc8d887ca04c2b9848737d61f5343b30c5aebd68edbeba5d2d2d19f
ANEXOS_2_pagenunder.pdf	99c81ade7a5ad1150389533c881443f0ce7b9ffa2f4709cc420df7bca3c335a1
ANEXOS_1_pagenunder.pdf	7bd38bec6b77f39406ed079f748739f69c4d32256edb6bfe003c0b1c372714cf
ACTA.pdf	a6a367afd0eb8120e79ac53f6b5d3f5f392213d63f5ef67971f5774ae497edfa
7_Autoinadmitted_Inadmite_003InadmiteRD_0_.pdf	812479af36c7ce9e90f71fbc21594852c5b097815d57e0c32fa48d398eb96b51

Descargas

Archivo: 7_Autoinadmitted_Inadmite_003InadmiteRD_0_.pdf **desde:** 12.171.137.122 **el día:** 2025-01-17 12:18:53

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

www.technokey.co

e-entrega certifica que ha realizado por encargo de **LUIS FELIPE HURTADO CATAÑO** identificado(a) con **C.C. 1143836087** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Remitente - Destinatario. Acreditado por el organismo nacional de acreditación (ONAC) con el código 16-ECD-004.

Según lo consignado en los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje:	1600671
Remitente:	repare.felipe@gmail.com
Cuenta Remitente:	correoseguro@e-entrega.co
Destinatario:	njudiciales@valledelcauca.gov.co - • DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Asunto:	NOTIFICACION DEMANDA DE REPARACION DIRECTA
Fecha envío:	2025-01-17 11:49
Documentos Adjuntos:	Si
Estado actual:	Lectura del mensaje

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
<p>Mensaje enviado con estampa de tiempo</p> <p>El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1999.</p>	<p>Fecha: 2025/01/17 Hora: 11:52:00</p>	<p>Tiempo de firmado: Jan 17 16:52:00 2025 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.</p>
<p>Acuse de recibo</p> <p>Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el Artículo 24 de la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.</p>	<p>Fecha: 2025/01/17 Hora: 11:52:02</p>	<p>Jan 17 11:52:02 cl-t205-282cl postfix/smtp[26645]: C2859124883E: to=<njudiciales@valledelcauca.gov.co> g t;, relay=aspmx.l.google.com[142.250.99.26]: 2 5, delay=1.3, delays=0.08/0/0.49/0.74, dsn=2.0.0, status=sent (250 2.0.0 OK 1737132722 41be03b00d2f7-a9bd989b6aesi3329366a12.312 - gsmtp)</p>
<p>El destinatario abrió la notificación</p>	<p>Fecha: 2025/01/17 Hora: 11:54:32</p>	<p>Dirección IP: 74.125.210.164 Agente de usuario: Mozilla/5.0 (Windows NT 5.1; rv:11.0) Gecko Firefox/11.0 (via ggpht.com GoogleImageProxy)</p>
<p>Lectura del mensaje</p>	<p>Fecha: 2025/01/17 Hora: 11:54:38</p>	<p>Dirección IP: 190.6.160.197 Colombia - Valle del Cauca - Cali Agente de usuario: Mozilla/5.0 (Windows NT 10.0; Win64; x64) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/131.0.0.0 Safari/537.36</p>

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que

puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

Contenido del Mensaje

Asunto: NOTIFICACION DEMANDA DE REPARACION DIRECTA

Cuerpo del mensaje:

Señor (a)

JUEZ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE CALI (reparto)

E. S. D.

REFERENCIA: DEMANDA DE REPARACIÓN DIRECTA.

DEMANDANTES: Vicente Ortiz Triviño (víctima directa), Jhoan Vicente Ortiz Montoya (Hijo) Jennifer Montoya Florez (Compañera permanente) Gabriel Angel Ortiz Triviño (Hermano), Libardo Jesús Ortiz Saez (Hermano), Esther Julia Ortiz Triviño (Hermana), Maria Bernabela Ortiz Triviño (Hermana), Luz Marina Ortiz Triviño (Hermana), Maria Carmela Ortiz Triviño (Hermana) Guillermo Hernández Arana (Cuñado).

DEMANDADOS: Departamento Del Valle Del Cauca - secretaria De Infraestructura, Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial Y De Servicios De Santiago De Cali, Aseguradora Solidaria De Colombia S.A., Chubb Seguros Colombia S.A, Mapfre Seguros Generales De Colombia S.A., SBS Seguros Colombia S.A.

Luis Felipe Hurtado Cataño, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.143.836.087 de Cali (Valle), abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 237.908 del CSJ; actuando como apoderado judicial de los demandantes y quienes a su vez actúan en nombre propio y los menores de edad a través de su correspondiente representante legal; de conformidad con los poderes adjuntos, en forma comedida comparezco ante usted, con el fin de presentar demanda de Reparación Directa en contra de Departamento Del Valle Del Cauca - secretaria De Infraestructura, Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial Y De Servicios De Santiago De Cali, Aseguradora Solidaria De Colombia S.A., Chubb Seguros Colombia S.A, Mapfre Seguros Generales De Colombia S.A., SBS Seguros Colombia S.A., para el reconocimiento de la responsabilidad y paguen los perjuicios inmateriales, materiales, morales a la vida de relación, alteraciones a las condiciones de existencia, a la salud, proyecto de vida y cualquier otra pretensión solicitada como consecuencia de las lesiones de Vicente Ortiz Triviño como consecuencia de un hueco en la vía que produjo un accidente de tránsito ocurrido el 20 de diciembre de 2023 en la calle 57 frente al No. 43c – 45.

Adjuntos

Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)
MEMORIAL_DE_SUBSANACION_.pdf	bf3e077dfb5101d029c8173e7f9e9337b3c45325277904269752012f759f4493
DEMANDA_Y_PODER_pagenuber.pdf	3ddec36935b094393e6a457138a5fa4bb77662f6aa2efe959a11824551dce3c7
DEMANDA_SUBSANADA_VICENTE_ORTIZ.pdf	a1aaab24bcc8d887ca04c2b9848737d61f5343b30c5aebd68edbeba5d2d2d19f
ANEXOS_2_pagenuber.pdf	99c81ade7a5ad1150389533c881443f0ce7b9ffa2f4709cc420df7bca3c335a1
ANEXOS_1_pagenuber.pdf	7bd38bec6b77f39406ed079f748739f69c4d32256edb6bfe003c0b1c372714cf
ACTA.pdf	a6a367afd0eb8120e79ac53f6b5d3f5f392213d63f5ef67971f5774ae497edfa
7_Autoinadmited_Inadmite_003InadmiteRD_0_.pdf	812479af36c7ce9e90f71fbe21594852c5b097815d57e0c32fa48d398eb96b51

Descargas

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

www.technokey.co

e-entrega certifica que ha realizado por encargo de **LUIS FELIPE HURTADO CATAÑO** identificado(a) con **C.C. 1143836087** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Remitente - Destinatario. Acreditado por el organismo nacional de acreditación (ONAC) con el código 16-ECD-004.

Según lo consignado en los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje:	1600672
Remitente:	repare.felipe@gmail.com
Cuenta Remitente:	correoseguro@e-entrega.co
Destinatario:	notificacionesjudiciales@cali.gov.co - • DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI
Asunto:	NOTIFICACION DEMANDA DE REPARACION DIRECTA
Fecha envío:	2025-01-17 11:49
Documentos Adjuntos:	Si
Estado actual:	Lectura del mensaje

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
<p>Mensaje enviado con estampa de tiempo</p> <p>El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1999.</p>	<p>Fecha: 2025/01/17 Hora: 11:52:00</p>	<p>Tiempo de firmado: Jan 17 16:52:00 2025 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.</p>
<p>Acuse de recibo</p> <p>Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el Artículo 24 de la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.</p>	<p>Fecha: 2025/01/17 Hora: 11:52:01</p>	<p>Jan 17 11:52:01 cl-t205-282cl postfix/smtp[25350]: 7E10E1248808: to=<notificacionesjudiciales@cali.gov.co>, relay=aspmx.l.google.com[142.250.107.27]: 25, delay=1.3, delays=0.08/0.07/0.49/0.71, dsn=2.0.0, status=sent (250 2.0.0 OK 1737132721 d9443c01a7336-21c2d43ad57si30583065ad.494 - gsmtpt)</p>
<p>El destinatario abrió la notificación</p>	<p>Fecha: 2025/01/17 Hora: 11:57:04</p>	<p>Dirección IP: 74.125.210.163 Agente de usuario: Mozilla/5.0 (Windows NT 5.1; rv:11.0) Gecko Firefox/11.0 (via ggpht.com GoogleImageProxy)</p>
<p>Lectura del mensaje</p>	<p>Fecha: 2025/01/17 Hora: 11:57:08</p>	<p>Dirección IP: 200.29.103.72 Colombia - Valle del Cauca - Cali Agente de usuario: Mozilla/5.0 (Windows NT 10.0; Win64; x64) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/131.0.0.0 Safari/537.36</p>

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

Contenido del Mensaje

Asunto: NOTIFICACION DEMANDA DE REPARACION DIRECTA

Cuerpo del mensaje:

Señor (a)

JUEZ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE CALI (reparto)

E. S. D.

REFERENCIA: DEMANDA DE REPARACIÓN DIRECTA.

DEMANDANTES: Vicente Ortiz Triviño (víctima directa), Jhoan Vicente Ortiz Montoya (Hijo) Jennifer Montoya Florez (Compañera permanente) Gabriel Angel Ortiz Triviño (Hermano), Libardo Jesús Ortiz Saez (Hermano), Esther Julia Ortiz Triviño (Hermana), Maria Bernabela Ortiz Triviño (Hermana), Luz Marina Ortiz Triviño (Hermana), Maria Carmela Ortiz Triviño (Hermana) Guillermo Hernández Arana (Cuñado).

DEMANDADOS: Departamento Del Valle Del Cauca - secretaria De Infraestructura, Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial Y De Servicios De Santiago De Cali, Aseguradora Solidaria De Colombia S.A., Chubb Seguros Colombia S.A, Mapfre Seguros Generales De Colombia S.A., SBS Seguros Colombia S.A.

Luis Felipe Hurtado Cataño, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.143.836.087 de Cali (Valle), abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 237.908 del CSJ; actuando como apoderado judicial de los demandantes y quienes a su vez actúan en nombre propio y los menores de edad a través de su correspondiente representante legal; de conformidad con los poderes adjuntos, en forma comedida comparezco ante usted, con el fin de presentar demanda de Reparación Directa en contra de Departamento Del Valle Del Cauca - secretaria De Infraestructura, Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial Y De Servicios De Santiago De Cali, Aseguradora Solidaria De Colombia S.A., Chubb Seguros Colombia S.A, Mapfre Seguros Generales De Colombia S.A., SBS Seguros Colombia S.A., para el reconocimiento de la responsabilidad y paguen los perjuicios inmateriales, materiales, morales a la vida de relación, alteraciones a las condiciones de existencia, a la salud, proyecto de vida y cualquier otra pretensión solicitada como consecuencia de las lesiones de Vicente Ortiz Triviño como consecuencia de un hueco en la vía que produjo un accidente de tránsito ocurrido el 20 de diciembre de 2023 en la calle 57 frente al No. 43c – 45.

Adjuntos

Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)
DEMANDA_Y_PODER_pagenunder.pdf	3ddec36935b094393e6a457138a5fa4bb77662f6aa2efe959a11824551dce3c7
MEMORIAL_DE_SUBSANACION_.pdf	bf3e077dfb5101d029c8173e7f9e9337b3c45325277904269752012f759f4493
DEMANDA_SUBSANADA_VICENTE_ORTIZ.pdf	a1aaab24bcc8d887ca04c2b9848737d61f5343b30c5aebd68edbeba5d2d2d19f
ANEXOS_2_pagenunder.pdf	99c81ade7a5ad1150389533c881443f0ce7b9ffa2f4709cc420df7bca3c335a1
ANEXOS_1_pagenunder.pdf	7bd38bec6b77f39406ed079f748739f69c4d32256edb6bfe003c0b1c372714cf
ACTA.pdf	a6a367afd0eb8120e79ac53f6b5d3f5f392213d63f5ef67971f5774ae497edfa
7_Autoinadmited_Inadmite_003InadmiteRD_0_.pdf	812479af36c7ce9e90f71fbc21594852c5b097815d57e0c32fa48d398eb96b51

Descargas

Archivo: DEMANDA_Y_PODER_pagenunder.pdf **desde:** 200.29.103.72 **el día:** 2025-01-17 11:57:14

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

www.technokey.co